

pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de paso inferior del eje Sinesio Delgado-Puerta de Hierro, en su cruce con la calle Antonio Machado, del distrito de Moncloa, se compromete a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Este anuncio ha sido enviado para su publicación al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" con fecha 4 de febrero de 1991.

Expediente: puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: en dicha sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y treinta horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: no se precisan.

Madrid, a 4 de febrero de 1991.-El secretario general, José Mario Corella Monedero.

(O.-917)

## M A D R I D

### CONTRATACION

#### Secretaría General

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 de febrero de 1991, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de paso inferior del eje Sinesio Delgado-Puerta de Hierro, en su cruce con la calle Antonio Machado, del distrito de Moncloa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurrido el plazo antes mencionado no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 4 de febrero de 1991.-El secretario general, José Mario Corella Monedero.

(O.-918)

## ALCALA DE HENARES

### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1990, adoptó, entre otros, acuerdo sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono del Borde del Casco Histórico, cuyo acuerdo dice literalmente:

1. Proceder a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono del Borde del Casco Histórico de las NN.SS., referida a la revisión del índice de repercusión del valor del suelo sobre metro cuadrado construido, a efectos de aplicación del sistema de T.A.V.

2. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación en el ámbito abarcado por el Plan.

El articulado concreto de las ordenanzas cuya modificación propone es el siguiente:

Art. 8.4. Aplicación del Régimen de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

A estos efectos se fija el valor unitario del metro cuadrado edificado por aplicación del Régimen de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico en los siguientes parámetros: 20.000 pesetas/metro cuadrado construido.

Para un valor medio del índice a efectos del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, de 6.500 pesetas/metro cuadrado de terreno.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recibo de la presente comunicación. De no ser resuelto expresamente dicho recurso previo en el plazo de un mes, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Si éste fuera expresamente resuelto, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será el de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio de aquel recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid (artículos 52.2, 54 y 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda usted interponer cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1991.-El secretario general (firmado).

(D. G.-1.110)

(O.-611)

## ALCALA DE HENARES

### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1990, adoptó, entre otros, acuerdo sobre

aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono 2A, cuyo acuerdo dice literalmente:

1. Proceder a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono 2A de las NN.SS., referida a la revisión del índice de repercusión del valor del suelo sobre metro cuadrado construido, a efectos de aplicación del sistema de T.A.V.

2. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación en el ámbito abarcado por el Plan.

El articulado concreto de las ordenanzas cuya modificación propone es el siguiente:

Art. 23. Aplicación del Régimen de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

A estos efectos se fija el valor unitario del metro cuadrado edificado por aplicación del Régimen de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico en los siguientes parámetros: 20.000 pesetas/metro cuadrado construido.

Para un valor medio del índice a efectos del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, de 6.500 pesetas/metro cuadrado de terreno.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recibo de la presente comunicación. De no ser resuelto expresamente dicho recurso previo en el plazo de un mes, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Si éste fuera expresamente resuelto, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será el de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio de aquel recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid (artículos 52.2, 54 y 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda usted interponer cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1991.-El secretario general (firmado).

(D. G.-1.111)

(O.-612)

## ALCALA DE HENARES

### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1990, adoptó, entre otros, acuerdo sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono 2C, cuyo acuerdo dice literalmente:

1. Proceder a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono

no 2C de las NN.SS., referida a la revisión del índice de repercusión del valor del suelo sobre metro cuadrado construido, a efectos de aplicación del sistema de T.A.V.

2. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación en el ámbito abarcado por el Plan.

El articulado concreto de las ordenanzas cuya modificación propone es el siguiente:

Art. 2.5.7. Aplicación del Régimen de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

A estos efectos se fija el valor unitario del metro cuadrado edificado por aplicación del Régimen de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico en los siguientes parámetros: 20.000 pesetas/metro cuadrado construido.

Para un valor medio del índice a efectos del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, de 6.500 pesetas/metro cuadrado de terreno.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recibo de la presente comunicación. De no ser resuelto expresamente dicho recurso previo en el plazo de un mes, se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso-administrativa en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Si éste fuera expresamente resuelto, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será el de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio de aquel recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid (artículos 52.2, 54 y 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda usted interponer cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1991.-El secretario general (firmado).

(D. G.-1.109) (O.-613)

**COSLADA**  
CONTRATACION

Por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Juventud de Coslada, de fecha 21 de enero de 1991, se saca a concurso la contratación del servicio de bar del Centro Cultural La Jaramilla.

Objeto del concurso: la contratación del servicio de bar del Centro Cultural La Jaramilla.

Duración del contrato: el plazo de vigencia del contrato será de un año, renovable por otro año más mediante acuerdo de la Junta Rectora.

Tipo de licitación: el tipo de licitación anual mínimo previsto para dicho servicio durante el primer año de vigencia del contrato, será de 900.000 pesetas.

Presentación de plicas y documentación: los licitadores/as deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Coslada, hasta las trece horas del día hábil que corresponda, teniendo en cuenta que el plazo de presentación se establecerá en los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Información y pliego de condiciones: los interesados podrán retirar el pliego de condiciones que rige este concurso en la Secretaría del Centro Cultural La Jaramilla, sito en la avenida de la Constitución, número 47 (junto al Ayuntamiento de Coslada).

(D. G.-1.384) (O.-833)

**COSLADA**  
CONTRATACION

Solicitada devolución de fianzas en metálico y valores, por las empresas y cantidad que después se mencionan, como adjudicatarias de los concursos siguientes:

*Número de expediente. - Empresa. - Motivo de la fianza. - Importe de las fianzas*

**Fianzas en metálico**

12/91. - Industrial Mecánica Aranjuez, Sociedad Anónima (IMAR). - Suministro de tres elevadores polivalentes. - 282.240 pesetas.

**Fianzas en valores-aval**

13/91. - Buhler-Miag, Sociedad Anónima. - Adjudicación de un recolector compactador de basuras Kuka Roto-press. - 206.000 pesetas.

14/91. - Coget. - Modificación de los acoplamientos de las bocas de cargas de tanques. - 20.093 pesetas.

Se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Coslada, a 22 de enero de 1991.-El alcalde (firmado).

(D. G.-964) (O.-529)

**EL ESCORIAL**  
CONTRATACION

**Pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de una finca de propiedad municipal**

Se redacta y se presenta este pliego cumpliendo los acuerdos plenarios de fecha 19 de junio y 18 de octubre de 1990, basándose en la necesaria y urgente transmisión de una finca de propiedad municipal que luego se dirá para cumplir objetivos de utilidad pública e interés social.

**1. Relación jurídica y normativa aplicable**

Se redacta este pliego cumpliendo los preceptos aplicables y establecidos en la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; su texto refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril (74 y siguientes); el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (artículos 109 y siguientes); el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de 9 de enero de 1953, y subsidiariamente por los preceptos aplicables para la contratación del Estado.

**2. Objeto**

Lo es la determinación de las condiciones económico-administrativas que regirán en la subasta pública interesando procedimiento de urgencia para la enajenación o transmisión de la propiedad y dominio de la finca de propiedad municipal que se describe como sigue:

Finca de propiedad municipal inscrita en su inventario de bienes. Ubicada en antigua finca matriz de propiedad municipal, al sitio de "Los Viveros". Actualmente segregada en base a un expediente anterior de derecho de superficie.

La superficie concreta de la finca que se tramita su subasta es de 8.500 metros cuadrados. Linda: al Norte y al Suroeste, con la carretera C-600, y en el resto de sus límites con antigua finca matriz. Clasificada en las Normas Subsidiarias de Urbanismo de octubre de 1976 en suelo no urbanizable, y en las Normas Subsidiarias en revisión, aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento, está incluida en el proyectado polígono industrial.

Sobre dicha finca existe construida una instalación y edificio por parte de la entidad "Plema" ("Productores de Leche de Madrid"), que cumple los fines de interés público y social a favor de los ganaderos y productores de leche de la Comunidad de Madrid, y más especialmente de los de esta comarca y municipio de El Escorial.

Dicha entidad "Plema" es titular del derecho de superficie que luego se cita.

La valoración de la finca, según tasación pericial que se adjunta, es de 42.500.000 pesetas.

**3. Formas de adjudicación**

La enajenación de la finca que nos ocupa se realiza por el procedimiento ordinario de subasta pública, siguiendo los preceptos de la normativa legal aplicable ya citada. Y por el procedimiento de urgencia. Y siempre basada en el interés público y social que ya se justificó y aprobó en este Ayuntamiento en el expediente del derecho de superficie.

**4. Requisitos para participar en la subasta**

Dado el interés público y social, en atención y con el fin de beneficiar a ganaderos y productores de leche de la comarca y de la Comunidad de Madrid, y otros en general, para participar en la subasta se requiere que los ofertantes sean cooperativas, empresas o sociedades que tengan justificados en sus estatutos este interés público y social. Por ello, y junto con su oferta que luego se dirá, presenta-